



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
M.P Rozana Beatriz Abello Albino**

RESOLUCION No. CSJSUR24-492
24 de julio de 2024

“Por medio de la cual se otorga un permiso especial a un Juez para adelantar una Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 24 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el doctor **Michel Macel Morales Jiménez**, Juez Promiscuo Municipal de Ovejas Sucre, solicitó mediante oficio No. 0395 recibido en este Consejo el día 19 de julio de 2024, permiso especial de estudios para asistir a clases de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario Internacional ante Organismos, Tribunales y Cohortes Internacionales que ofrece la Universidad Santo Tomás.

Que, según los documentos aportados por el solicitante, se encuentra matriculado en el programa académico mencionado.

Que, conforme a lo manifestado por el juez y la programación adjunta, las clases se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

- 25, 26 y 27 de julio de 2024
- 22, 23 y 24 de agosto de 2024
- 19, 20 y 21 de septiembre de 2024
- 24, 25 y 26 de octubre de 2024

Que, según lo expresado por el funcionario, de concederse el permiso solicitado no se afectará el servicio en el Despacho Judicial. Así mismo informó que el turno de control de garantías asignado para el 24 de agosto de 2024 será asumido por el Dr. Álvaro Manotas Granados, Juez Tercero Promiscuo Municipal de Corozal, en contraprestación de lo cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Ovejas asumirá el turno del 15 de septiembre de 2024.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales,

que no demandan hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que en sesión de Sala del día de hoy 24 de julio de 2024, se aprobó conceder el permiso solicitado para las fechas indicadas, como quiera que se cumplieron los requerimientos exigidos en el acuerdo citado, en tanto no supera la intensidad horaria exigida para la autorización del permiso solicitado.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso especial de estudios al doctor **MICHEL MACEL MORALES JIMÉNEZ** para adelantar clases de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario Internacional ante Organismos, Tribunales y Cohortes Internacionales que ofrece la Universidad Santo Tomás durante los días 25, 26 y 27 de julio; 22, 23 y 24 de agosto; 19, 20 y 21 de septiembre; 24, 25 y 26 de octubre de 2024, todo conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente resolución al solicitante y a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof